

ANEXO

Reglamento de Seminarios

Artículo 1°. Las dos (2) exposiciones en seminarios que se realicen en la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación o en el Observatorio Astronómico de Córdoba, y que forman parte de los requisitos para la obtención del título en las carreras de Doctorado en Astronomía, Doctorado en Ciencia de la Computación, Doctorado en Física y Doctorado en Matemática, según la Ordenanza CD N° 02/2020, consistirán en presentaciones de aproximadamente cuarenta y cinco (45) minutos de duración cada una. Los contenidos deberán estar relacionados con el área de investigación del/de la estudiante. Podrán realizarse de manera presencial cualquier día hábil del calendario académico, entre las 9 y 18 horas, y deberán difundirse por los canales institucionales de la Facultad y/o del Observatorio, indicando que se trata de actividades académicas en el marco de la carrera de doctorado.

Artículo 2°. Para que un seminario sea acreditado en la actuación académica, el/la estudiante deberá enviar a la Secretaría de Posgrado, al menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de exposición: (i) nombre del/de la estudiante, (ii) título y resumen de la presentación y (iii) aval de la Comisión Asesora. Esta información se completará a través de un formulario provisto por la Secretaría de Posgrado, que se encargará de su difusión.

Artículo 3°. La Comisión Asesora del/de la estudiante conformará el tribunal que juzgará la exposición, actuando el/la Director/a como presidente/a del mismo, y firmará el acta de Guaraní que certificará la aprobación o no del requisito reglamentario. Finalizado el seminario, la Comisión Asesora se reunirá con el/la estudiante para transmitir sus observaciones sobre la presentación, así como para brindar sugerencias e indicar posibles aspectos a mejorar en futuras exposiciones.

Artículo 4°. Toda excepción a la presente será resuelta por el Consejo Académico del doctorado correspondiente.